

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. **58-2011**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **INSEP** autorizando la extracción. En tal razón, **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por **INSEP**, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto

0448

22 de Junio del 2015



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular los Proyectos: **“TRAMO FINAL DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE”**, ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, y ejecutado por la Empresa **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V (COVI-HONDURAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **01412** de fecha 01 de Diciembre del año 2014, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) autorizo a la Empresa **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V (COVI-HONDURAS)** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“TRAMO FINAL DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE”**, la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, Ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, denominado **BANCO DE PRESTAMO HUMUYA COMAYAGUA- HIDALGO I**, con Hoja Cartográfica, No. **2859-II**, Ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, y con coordenadas UTM Sigüientes: 427827 1601682, 427882 1601730, 427828 1601761, 427787 1601818, 427770 1601853, 427781 1601888, 427845 1601936, 427848 1602013, 427849 1602042, 427726 1602210, 427628 1602413, 427565 1602555, 427409 1602762, 427387 1602792, 427265 1602879, 427189 1602931, 427085 1603060, 427018 1603167, 427122 1603353, 427212 1603507, 427178 1603648, 427139 1603824, 427189 1603932, 427239 1604021, 427286 1604157, 427200 1604227, 427165 1604157, 427073 1603891, 427054 1603764, 427079 1603647, 427098 1603495, 427032 1603295, 426917 1603135, 427038 1602985, 427253 1602810, 427400 1602646, 427489 1602489, 427646 1602227, 427726 1602118, 427787 1602029, 427648 1601890, 427562 1601820, 427526 1601760, 427552 1601709, 427584 1601755, 427635 1601795, 427684 1601804, 427755 1601731, 427827 1601682.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 0274 de fecha 23 de Marzo del 2015, se Modifica el Artículo primero párrafo segundo del Acuerdo No. **01412** de fecha 01 de Diciembre del año 2014, mediante el cual se autorizó a la Empresa **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V (COVI-HONDURAS)** en su carácter de Ejecutor del Proyecto **“TRAMO FINAL DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE”** la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, Ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua durante el tiempo de ejecución del proyecto, en el sentido de que el párrafo segundo, se lee de la siguiente manera: **BANCO DE PRESTAMO HUMUYA COMAYAGUA- HIDALGO I**, con Hoja Cartográfica, No. **2859-II**, Ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, y con coordenadas UTM Sigüientes: 427223 1603908, 427176 1603713, 427142 1603629, 427175 1603425, 427182 1603346, 427111 1603894, 427071 1603636, 427084 1603438, 427118 1603349.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de abril del año 2015, la Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) solicita al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), ampliación del Banco de Material denominado **BANCO DE PRESTAMO HUMUYA COMAYAGUA- HIDALGO I**, en donde la Unidad de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), mediante inspección realizada en fecha 07 de Mayo del año 2015, emite Informe Técnico ITCD-026-15, para la Ampliación del Banco de Materiales, denominado **BANCO DE PRESTAMO HUMUYA COMAYAGUA- HIDALGO I**, ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, el cual está siendo utilizado en el Proyecto: **“TRAMO FINAL DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE”** y en donde se emiten las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales.

0448

22 de Junio del 2015



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Artículo primero párrafo segundo del **Acuerdo No. 274** de fecha 23 de Marzo del 2015, mediante el cual se Modificó el Artículo primero párrafo segundo del Acuerdo **No. 01412** de fecha 01 de Diciembre del año 2014, en donde se autorizó a la Empresa **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V (COVI-HONDURAS)** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**TRAMO FINAL DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE**” para que procediera a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Material, ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua durante el tiempo de ejecución del proyecto, en el sentido de que el párrafo segundo del Acuerdo No. 274 de fecha 23 de Marzo del 2015, se leerá de la siguiente manera:

**BANCO DE PRESTAMO HUMUYA COMAYAGUA- HIDALGO I**, con Hoja Cartográfica, **No. 2859-II**, Ubicado en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **Fase 1ª**, área de Confluencia de los Ríos Humuya y Selguapa con coordenadas UTM Sigüientes: 1601488 427824, 1601564 427824, 1601657 427773, 1601739 427851, 1601845 427853, 1601831 427786, 1601616 427560, 1601554 427533, 1601501 427555, 1601559 427588, 1601598 427635, 1601610 427690, 1601525 427752; y **Fase 1b** Ampliación de Polígono sitio 2 de extracción (fuera de los vértices de Concesión minera Agregados Contico) con coordenadas UTM Sigüientes: 1603841 427260, 1604030 427197, 1604300 427100, 1604474 427051, 1604730 427078, 1604991 427320, 1604991 427442, 1604670 427197, 1604584 427164, 1604332 427214, 1604229 427336.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE.**

**ROBERTO ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL**  
**DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**

**JOSÉ LIZANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**